

Art. 108 Inc. b)

Resolución: 3181-02

La Plata, 5 de agosto de 2002.-

Visto el Expediente N° 5805-2079967/2002 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 108° inciso b), del Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios, establecen la confección de los Listados Complementarios para la designación del personal provisional o suplente para todas las Ramas de la Educación .

Que resulte necesario establecer las normas que regulen la confección de los Listados Complementarios.

Que las Direcciones docentes y la Direccion de Tribunales de Clasificación han tomado la intervención que les compete.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 33° de la Ley 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Derogar cualquier norma referente a pautas para la confección de los Listado Complementarios que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Aprobar las pautas que rigen para la confección de los Listados Complementarios mencionados en el Artículo 108° inciso b) del Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios, que obran en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, que son parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 3°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Educación.

ARTICULO 4°: Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Direccion de Coordinación Administrativa la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Notificar a la Subsecretaria de Educación, a todas la Ramas de la Educación, a las Direcciones de Tribunales de Clasificaron, de Personal, de Legal y Técnica, de Gestión Educativa y por su intermedio a todas las Secretarias de Inspección.. Cumplido archívese.

ANEXO I

REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CONFECCION DE LOS LISTADOS COMPLEMENTARIOS.

Los aspirantes a desempeñarse en cargos u horas provisionales y suplentes en establecimientos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación se agruparan según su condición en dos categorías comunes a todas las ramas de la enseñanza:

ITEM 1: Aspirantes que posean título en trámite que habilite par el cargo u horas cátedra que solicitan.

ITEM 2: Aspirantes que posean materias aprobadas de la carrera correspondiente al título que habilita para el cargo u horas cátedra que solicitan (excepto Nivel Terciario). Además, se implementara para cada Rama de la Educación las categorías específicas que se detallan en los Anexos siguientes de la presente Resolución. Los tribunales de Clasificación Descentralizados otorgaran puntaje a los antecedentes valorables de los aspirantes agrupados en el ítem 1 y en el ítem 2 según las siguientes pautas:

ITEM 1: ASPIRANTES QUE POSEAN TITULO EN TRAMITE QUE HABILITE PARA EL CARGO U HORAS CATEDRA QUE SOLICITAN:

1.1.- Valor de título: De acuerdo con el puntaje asignado a cada título, en la nomina de títulos habilitantes confeccionada para la rema de la Educación en la que se inscriba el aspirante.

1.2.- Promedio de título: De acuerdo al Art. 60º, inciso C(Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios).

1.3.- DESEMPEÑO EN LA RAMA QUE SE INSCRIBE: De acuerdo con lo pautado en el Art. 60º inciso E y a lo dispuesto para establecimientos calificados como desfavorables del citado inciso(Estatuto del docente y Decretos Reglamentarios y Ley 12537).

1.4.- OTROS TITULOS BONIFICANTES: De acuerdo con el puntaje asignado a cada título en la nomina de títulos bonificantes de la Rama de la Educación en la que se inscribe el aspirante(Art. 60º, inciso H, (Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios y Ley 12537).

ITEM 2: ASPIRANTES CON MATERIAS APROBADAS DE LA CARRERA CORRESPONDIENTE AL TITULO QUE HABILITA PARA EL CARGO QUE SOLICITAN:

2.1.- PORCENTAJE DE MATERIAS APROBADAS: Para asignar puntaje al porcentaje de materias aprobadas, se multiplicara el puntaje total del título habilitante por el porcentaje de las materias aprobadas y se dividirán por 100.

El valor del título habilitante se extraerá de la nomina de títulos de la rama de la Educación en la que se inscriba el aspirante.

El aspirante lo certificara con la constancia que le expida el establecimiento en el que cursa estudios, en la que figure denominación correcta del título final a obtener y porcentaje de materias. De no ser posible, la constancia deberá consignar la totalidad de materias del Plan de Estudios que cursa y la cantidad de aprobaciones del aspirante. De no cumplir con este requisito, no podra ser valorado.

2.2 DESEMPEÑO EN LA RAMA QUE SE INSCRIBE: El puntaje se asignará con igual criterio que el establecido para el Item 1.3 .

2.3 OTROS TITULOS BONIFICANTES: Idem Item 1.4.

No es de aplicación el Art. 59° del Decreto 2485/92.

ANEXO II

REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECIFICO PARA LA DIRECCION DE EDUCACION DE ESPECIAL.

ITEM 1. - Aspirantes con título docente habilitante de la especialidad en trámite.

- Aspirantes con título específico habilitante en trámite, con título o capacitación docente acreditada.

- Aspirantes con título específico habilitante acreditado, con título o capacitación docente en trámite.

ITEM 2. - Aspirantes que posean título habilitado para el cargo, excedidos en edad hasta sesenta años y algún desempeño docente en cualquier situación de revista.

ITEM 3. - Aspirantes con título específico habilitado para talleres y pre-talleres con título o capacitación docente de cualquier nivel.

Las pautas para la asignación del puntaje de los ítems 1, 2 y 3 son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 4. - Aspirantes alumnos regulares, con el 80 % o más de materias aprobadas, de carreras que otorgan título docente habilitante. Se exceptúan los TO; KI; DO y PO.

- Aspirantes alumnos regulares con 80 % o más de materias aprobadas, de carreras que otorgan título específico habilitante, con título o capacitación docente acreditada. Se exceptúan los TO; KI; DO y PO.

- Aspirantes alumnos regulares con 80 % o más de materias aprobadas del Magisterio o capacitación docente y título específico habilitado. Se incluye los TO; KI; DO y PO.

ITEM 5. - Aspirantes alumnos regulares, que posean entre 60% y el 79% de materias aprobadas, de carreras que otorgan título docente habilitante. Se exceptúan los TO; KI; DO y PO.

- Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 60% y el 79% de materias aprobadas, de carreras que otorgan título específico habilitante, con título o capacitación docente acreditada. Se exceptúan los TO; KI; DO y PO.

- Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 60 % y el 79 % de materias aprobadas del magisterio o capacitación docente y título específico habilitado. Se incluye los TO; KI; DO y PO.

Las pautas para la asignación de puntaje de los ítems 4 y 5 son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ANEXO III

DIRECCION DE EDUCACION ARTISTICA

Aspirantes a los siguientes cargos:

Maestro-Profesor-EGB-EGBA-1° y 2° ciclo.
(Música, Teatro, Expresión Manual, Expresión Plástica, Danzas Tradicionales Argentinas).

Profesor EGB-EGBA-3° ciclo.
(Música, Teatro, Expresión Plástica y Danzas).

Maestro-Profesor de Educación Especial.
(Plástica, Música).

Maestro Música para la Educación Inicial.
(Música).

Maestro-Profesor de escuelas de Educación Estética.

En el Area de Música no se contemplarán los Títulos Privados que expresen Profesor Elemental, Profesor de Teoría y Solfeo, Profesor Superior de Teoría y Solfeo.

MAESTRO-PROFESOR-ARTISTICA-EGB-EGBA. (1°, 2° y 3° Ciclo).

ITEM 1. -Aspirantes con título en trámite que habilita para el cargo que solicita.
Las pautas para la asignación de puntaje de este ítem, son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 2. - Aspirantes con Título Específico (incluido en título en trámite) habilitado que figure en Nomenclador con el 75 % o más de materias de título o capacitación docente.

Las pautas para la asignación de puntaje de este ítem, son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ITEM 3. - Aspirantes con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en el Nomenclador (Licenciaturas), sin título o capacitación docente y un año de desempeño en la Rama.

Las pautas para la asignación de puntaje de este ítem, son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 4. - Aspirantes alumnos regulares con el 75 % o más de materias aprobadas de carreras docentes cuyo título habilita para el cargo que solicita.

Los títulos de Maestros expedidos por la DEA, que habilitan para el 1° y 2° ciclo de EGB y EGBA, se considerarán como el 75 % de la carrera PF que habilita para 3° ciclo de EGB y EGBA.

Las pautas para la asignación de puntaje de este ítem, son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ITEM 5. - Aspirantes con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en Nomenclador (no Licenciaturas) sin título o capacitación docente y un año de desempeño en la Rama.

- Aspirantes a PF 3° ciclo EGB que posean título de Maestro que figuran como habilitantes para el 1° y 2° ciclo.

ITEM 6. - Aspirantes con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en Nomenclador (Licenciaturas) sin título o capacitación docente.

ITEM 7. - Aspirantes con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en Nomenclador (no Licenciaturas) sin título o capacitación docente.

Las pautas para la asignación de puntaje de los ítems 5, 6 y 7 son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 8. - Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 50 % y el 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente habilita para el cargo que solicita.

ITEM 9. - Aspirantes alumnos regulares con el 75 % o más de materias aprobadas de carreras cuyo título específico (sólo Licenciaturas) esté habilitado en el Nomenclador con título o capacitación docente.

ITEM 10. - Aspirantes alumnos regulares con el 75 % o más de materias aprobadas de carreras cuyo título específico (sólo Licenciaturas) esté habilitado en el Nomenclador sin título o capacitación docente.

- Aspirantes alumnos regulares con el 75 % o más de materias aprobadas de carreras cuyo título específico (no Licenciaturas) esté habilitado en el Nomenclador con título o capacitación docente.

ITEM 11. - Aspirantes alumnos regulares con el 75 % o más de materias aprobadas de carreras cuyo título específico (no Licenciaturas) esté habilitado en el Nomenclador sin título o capacitación docente.

Las pautas para la asignación de puntaje de los ítems 8, 9, 10 y 11 son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ITEM 12. - Aspirantes con título docente oficial que no figura en el nomenclador.
- Aspirantes con título oficial específico que no figura en el nomenclador, con título o capacitación docente acreditada.
- Aspirantes con título oficial específico que no figura en el nomenclador sin título o capacitación docente y (1) año de desempeño en la Rama.
Las pautas para la asignación de puntaje de este ítem son las mismas del Anexo I, Item 1 de la presente Resolución. No se asignará valor título.

ITEM 13. - Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 50% y el 74% de las materias aprobadas de carrera cuyo título específico esté habilitado en nomenclador, con Título o Capacitación Docente.

ITEM 14. - Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 50% y el 74% de las materias aprobadas de carrera cuyo título específico este habilitado en nomenclador, sin título o Capacitación Docente.

ITEM 15. Aspirantes no alumnos con el 50% o mas de materias aprobadas de carreras Docente cuyo título habilita para los cargos que solicita.

ITEM 16. - Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 35% y el 49% de materias aprobadas de carrera cuyo título específico habilite para el cargo que solicita en conjunción con título o capacitación docente para el nivel y un (1) año de desempeño en la Rama.
(Se considerarán las materias de la carrera de Ciclo Superior y no las correspondientes a la Formación Básica).

ITEM 17. - Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 35% y el 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título habilite para el cargo que solicitan, sin título o capacitación docente y un (1) año de desempeño en la Rama y Nivel.
(Se considerarán las materias de la carrera de Ciclo Superior y no a las correspondientes a la Formación Básica).
Las pautas para la asignación de puntaje de los Items 13,14,15,16 y 17 son las mismas del Anexo I, Item2 de la presente Resolución.

ITEM 18. Aspirante con título privado de la especialidad para la que se presente, en conjunción con título docente y un (1) año de desempeño en la Rama y Nivel.
Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item 1 de la presente Resolución. No se asignará valor título.

MAESTRO – PROFESOR ARTISTICA PARA EDUCACION ESPECIAL (Maestro de Música – Plástica)

ITEM 1. Aspirantes con título en trámite que habilita para el cargo que solicita.
Las pautas para la asignación de puntaje de este Ítem son las mismas del Anexo I, Item 1 de la presente Resolución.

ITEM 2. - Aspirantes con Título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en nomenclador, con el 75% o más de materias de Título o Capacitación Docente.

Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item 2 de la presente Resolución.

ITEM 3. Aspirante con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en nomenclador (licenciaturas), sin título o capacitación docente y un (1) año de desempeño en la rama.

Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item I de la presente Resolución.

ITEM 4 Aspirantes alumnos regulares con el 75% o más de materias aprobadas de carreras docentes cuyo título habilita para el cargo que solicita.

Los títulos de maestros expedidos por la DEA, que habilitan para el 1° y 2° Ciclo de EGB y EGBA se considerarán como el 75% de la carrera de PF que habilita para 3° Ciclo EGB y EGBA.

Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item 2 de la presente Resolución.

ITEM 5. Aspirante con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en nomenclador (no licenciaturas), sin título o capacitación docente y un (1) año de desempeño en la Rama.

ITEM 6. Aspirantes con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en nomenclador (licenciaturas), sin título o capacitación docente.

ITEM 7. Aspirante con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en nomenclador (no licenciaturas), sin título o capacitación docente.

Las pautas para la asignación de puntaje de los Items 5, 6, y 7 son las mismas del Anexo I, Item 1 de la presente Resolución.

ITEM 8. Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 50% y el 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título habilita para el cargo que solicita.

ITEM 9. Aspirantes alumnos regulares con el 75% o más de materias aprobadas de carreras cuyo título específico (solo Licenciaturas) esté habilitado en el Nomenclador, con Título o Capacitación Docente.

ITEM 10. - Aspirantes alumnos regulares con el 75% o mas de materias aprobadas de carreras cuyo título específico (sólo Licenciaturas) esté habilitado en nomenclador, sin Título o Capacitación Docente.

- Aspirantes alumnos regulares con el 75% o más de materias aprobadas de careras cuyo título específico (no Licenciaturas) esté habilitado el nomenclador, con título o capacitación docente.

ITEM 11. Aspirantes alumnos regulares, con el 75% o más de materias aprobadas de carreras cuyo título específico (no Licenciaturas) esté habilitado el nomenclador, sin título o capacitación docente.

Las pautas para la asignación de puntaje de los Items 8,9,10 y 11 son las mismas del Anexo I, Item I, Item de la presente Resolución.

ITEM 12. Aspirantes con titulo docente oficial que no figura en el nomenclador.

Aspirantes con título oficial específico que no figura en el nomenclador, con título o capacitación docente acreditada.

Aspirantes con título oficial específico que no figura en el nomenclador, sin título o capacitación docente y un (1) año de desempeño en la Rama.

Las pautas para la asignación de puntaje de este Items son las mismas del Anexo I, Item I de la presente Resolución. No se asignara valor título.

ITEM 13.- Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 50% y el 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título específico esté habilitado el nomenclador, con título o capacitación docente.

ITEM 14.- Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 50% y el 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título específico esté habilitado el nomenclador, sin título o capacitación docente.

ITEM 15.- Aspirantes no alumnos con el 50% o mas de materias aprobadas de carreras docentes cuyo título habilita para los cargos que solicita.

ITEM 16.- Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 35% y el 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título específico habilite para el cargo que solicita en conjunción con título o capacitación docente para el nivel y un (1) año de desempeño en la Rama.

(Se consideraran las materias de la carrera de Ciclo Superior y no las correspondientes a la Formación Básica)

ITEM 17.- Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 35% y el 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título específico habilite para el cargo que solicitan, sin título o capacitación docente para el nivel y un (1) año de desempeño en la Rama y Nivel.

(Se consideraran las materias de la carrera de Ciclo Superior y no las correspondientes a la Formación Básica)

Las pautas para la asignación de puntaje de los Items 13,14,15,16 y 17 son las mismas del Anexo I, Item 2 de la presente Resolución.

ITEM 18.- Aspirante con título privado de la especialidad para la que se presente, en conjunción con título de Maestra de Etapa- Especial y un año de desempeño en la Rama y Nivel.

Las pautas para la asignación de puntaje de este Items son las mismas del Anexo I, Item 2 de la presente Resolución. No se asignara valor título.

MAESTRO PARA EDUCACION INICIAL

(Maestro de Música)

ITEM 1.- Aspirantes con título en trámite que habilita para el cargo que solicita.

Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item 1 de la presente Resolución.

ITEM 2.- Aspirantes con Título específico incluido(título en trámite) habilitado que figure en nomenclador, con el 75 % o más de materias de Título o Capacitación Docente.

Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item 2 de la presente Resolución.

ITEM 3. Aspirante con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en nomenclador (licenciaturas), sin título o capacitación docente y un (1) año de desempeño en la rama.

Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item I de la presente Resolución.

ITEM 4. Aspirantes alumnos regulares con el 75% o más de materias aprobadas de carreras docentes cuyo título habilita para el cargo que solicita.

Los títulos de maestros expedidos por la DEA, que habilitan para el 1° y 2° Ciclo de EGB y EGBA se considerarán como el 75% de la carrera de PF que habilita para 3° Ciclo EGB y EGBA.

Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item 2 de la presente Resolución.

ITEM 5. Aspirante con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en nomenclador (no licenciaturas), sin título o capacitación docente y un (1) año de desempeño en la Rama.

ITEM 6. Aspirantes con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en nomenclador (licenciaturas), sin título o capacitación docente.

ITEM 7. Aspirante con título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en nomenclador (no licenciaturas), sin título o capacitación docente.

Las pautas para la asignación de puntaje de los Items 5, 6, y 7 son las mismas del Anexo I, Item 1 de la presente Resolución.

ITEM 8. Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 50% y el 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título habilita para el cargo que solicita.

ITEM 9. Aspirantes alumnos regulares con el 75% o más de materias aprobadas de carreras cuyo título específico (solo Licenciaturas) esté habilitado en el Nomenclador, con Título o Capacitación Docente.

ITEM 10. - Aspirantes alumnos regulares con el 75% o más de materias aprobadas de carreras cuyo título específico (sólo Licenciaturas) esté habilitado en nomenclador, sin Título o Capacitación Docente.

- Aspirantes alumnos regulares con el 75% o más de materias aprobadas de carreras cuyo título específico (no licenciaturas) esté habilitado en el nomenclador, con título o capacitación docente.

ITEM 11. Aspirantes alumnos regulares, con el 75% o más de materias aprobadas de

carreras cuyo título específico (no Licenciaturas) esté habilitado el nomenclador, sin título o capacitación docente.

Las pautas para la asignación de puntaje de los Items 8,9,10 y 11 son las mismas del Anexo I, Item I, Item de la presente Resolución.

ITEM 12. Aspirantes con título docente oficial que no figura en el nomenclador.

Aspirantes con título oficial específico que no figura en el nomenclador, con título o capacitación docente acreditada.

Aspirantes con título oficial específico que no figura en el nomenclador, sin título o capacitación docente y un (1) año de desempeño en la Rama.

Las pautas para la asignación de puntaje de este Items son las mismas del Anexo I, Item I de la presente Resolución. No se asignara valor título.

ITEM 13.- Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 50% y el 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título específico esté habilitado el nomenclador, con título o capacitación docente.

ITEM 14.- Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 50% y el 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título específico esté habilitado el nomenclador, sin título o capacitación docente.

ITEM 15.- Aspirantes no alumnos con el 50% o mas de materias aprobadas de carreras docentes cuyo título habilita para los cargos que solicita.

ITEM 16.- Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 35% y el 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título específico habilite para el cargo que solicita en conjunción con título o capacitación docente para el nivel y un (1) año de desempeño en la Rama.

(Se consideraran las materias de la carrera de Ciclo Superior y no las correspondientes a la Formación Básica)

ITEM 17.- Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 35% y el 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título específico habilite para el cargo que solicitan, sin título o capacitación docente para el nivel y un (1) año de desempeño en la Rama y Nivel.

(Se consideraran las materias de la carrera de Ciclo Superior y no las correspondientes a la Formación Básica)

Las pautas para la asignación de puntaje de los Items 13,14,15,16 y 17 son las mismas del Anexo I, Item 2 de la presente Resolución.

ITEM 18.- Aspirante con título privado de la especialidad para la que se presente, en conjunción con título de Maestra Jardinera o equivalente y un año de desempeño en la Rama y Nivel.

Las pautas para la asignación de puntaje de este Items son las mismas del Anexo I, Item 1 de la presente Resolución. No se asignara valor título.

MAESTRO- PROFESOR PARA escuelas DE EDUCACION ESTETICA:
(Iniciación Musical, Iniciación Literaria, Plástica Tridimensional y Bidimensional,
Expresión Corporal y Expresión Dramática)

ITEM 1.- Aspirantes con título en trámite que habilitado para el cargo que solicita.
Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item 1 de la presente Resolución.

ITEM 2.- Aspirantes con Título específico (incluido título en trámite) habilitado que figure en nomenclador, con el 75 % o más de materias de Título o Capacitación Docente.
Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item 2 de la presente Resolución.

ITEM 3. Aspirantes con títulos específicos (incluido título en trámite) habilitados que figure en el nomenclador , sin título o capacitación docente y un (1) año de desempeño en la Rama.
Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item I de la presente Resolución.

ITEM 4 Aspirantes alumnos regulares con el 75% o más de materias aprobadas de carreras cuyo título docente habilita para el cargo que solicita.
Los títulos de maestros expedidos por la DEA, que habilitan para el 1° y 2° Ciclo de EGB y EGBA se considerarán como el 75% de la carrera de PF que habilita para 3° Ciclo EGB y EGBA.
Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item 2 de la presente Resolución.

ITEM 5. Aspirante con títulos específicos (incluido título en trámite) habilitados que figure en nomenclador , sin título o capacitación docente.
Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item 1 de la presente Resolución.

ITEM 6. Aspirantes con título específico habilitado para 3° Ciclo de EGB (licenciaturas) que figure en nomenclador , con título o capacitación docente.

ITEM 7. Aspirantes con título específico habilitado para 3° Ciclo de EGB (Licenciaturas) que figure en nomenclador , sin título o capacitación docente y un (1) año de desempeño en la Rama.
Las pautas para la asignación de puntaje de los Items 6, y 7 son las mismas del Anexo I, Item 1 de la presente Resolución.

ITEM 8. Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 50% y el 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título habilita para el cargo que solicita un año de desempeño en la rama.

Las pautas para la asignación de puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, Item 2 de la presente Resolución.

EN EL CASO DE LAS ASIGNATURAS EXPRESION CORPORAL Y EXPRESION DRAMATICA SE DEBERA RECURRIR, UNA VEZ AGOTADO EL NOMENCLADOR DE TITULOS HABILITANTES, A LA NOMINA DE TITULOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

Asignatura Expresión Corporal:

ASPIRANTES QUE POSEAN LOS SIGUIENTES TITULOS:

Profesor de Expresión Corporal otorgado por Collegium Musicum de Buenos Aires.....12 puntos

Capacitación Básica de Expresión Corporal otorgado por la Primer Escuela Argentina de Expresión Corporal (Patricia Stokoe).....12 puntos

alumnos Regulares de la Carrera Profesorado de danzas para Inicial, EGB y Polimodal con el 75% de materias aprobadas.....11 puntos

Maestro de Educación Teatral o Maestro de Teatro, egresados de Institutos de la D.E.A., con antecedentes docentes en la asignatura Expresión Corporal.....10 puntos

Maestro de Educación Teatral o Maestro de Teatro, egresados de Institutos de la D.E.A., sin antecedentes docentes en la asignatura Expresión Corporal.....9 puntos

Asignatura Expresión Dramática:

ASPIRANTES QUE POSEEN LOS SIGUIENTES TITULOS:

Formación Actoral, Preparación de Actor o Actor Nacional en concurrencia con Capacitación docente.....12 puntos

ANEXO IV

REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECIFICO PARA LA DIRECCION DE ADULTOS Y FORMACION PROFESIONAL 1°,2° Y 3° CICLO EGBA

ITEM 1. - Aspirantes que posean título habilitado en tramite para el cargo en que aspira.

ITEM 2. - Aspirantes que posean título habilitado para el cargo, excedidos en edad hasta sesenta años y posean algún desempeño docente en cualquier situación de revista.

Las pautas para la asignación del puntaje de los ítems 1 y 2 son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 3. - Aspirantes con el 75 % o mas de materias aprobadas de la carrera correspondiente al título habilitado para el cargo que solicitan.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Ítem son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ITEM 4. Aspirantes que posea el título de Maestro Normal Nacional Superior o equivalente.

No se asignara valor título.

Aspirantes con título específico habilitado de nivel terciario en conjunción con título o capacitación docente en tramite.

CENS (Centros Educativos de Nivel Secundario)

Cargo PF

ITEM 1.- -Aspirantes con título docente habilitado para el cargo al que aspira en tramite.

-Aspirantes con título específico habilitado de nivel terciario en conjunción con título o capacitación docente en tramite.

-Aspirantes con título específico habilitado de nivel terciario en tramite en conjunción con título o capacitación docente en tramite.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Ítem son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 2.- -Aspirantes alumnos regulares con el 50% o mas de materias aprobadas de carreras que otorgan título docente o capacitación docente y título específica habilitante acreditado- incluido título en tramite.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Ítem son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ITEM 3.- -Aspirantes con título específico habilitado de nivel terciario(incluido título en tramite) sin título o capacitación docente.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Ítem son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 4.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean el 75% o mas de materias aprobadas de carreras cuyo titulo docente de nivel terciario integra el nomenclador oficial.

- Aspirantes, alumnos regulares, que posean el 75% o mas de materias aprobadas de carreras cuyo titulo especifico de nivel terciario integra el nomenclador oficial, en conjunción con titulo o capacitación docente acreditada.

El titulo de Maestro de Ingles o titulo que habilita para el cargo de AI, 1° y 2° EGBA Ciclo, se considerara como el 75% del titulo habilitado para el cargo de PI, sobre un puntaje de 25 puntos.

ITEM 5.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 50% y 74% de materias aprobadas de carreras cuyo titulo docente habilitante de nivel terciario integra el nomenclador oficial.

- Aspirantes, alumnos regulares, que posean entre el 50% y 74 % de materias aprobadas de carreras cuyo titulo especifico de nivel terciario integra el nomenclador oficial, en conjunción con titulo o capacitación docente acreditada.

-

ITEM 6.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean el 75% o mas de materias aprobadas de carreras cuyo titulo especifico habilitante de nivel terciario integra el nomenclador oficial, sin titulo o Capacitación Docente.

ITEM 7.- - Aspirantes, alumnos regulares, que posean entre el 50% y 74 % de materias aprobadas de carrera cuyo titulo especifico habilitado de nivel terciario integra el nomenclador oficial, sin titulo o capacitación docente acreditada.

ITEM 8.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 25% y 49% de materias aprobadas de carreras cuyo titulo docente o titulo especifico de nivel terciario en conjunción con titulo o capacitación docente acreditada que integra el nomenclador oficial para el cargo de PF- áreas Ingles e Informática.

ITEM 9.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 25% y 49% de materias aprobadas de carreras cuyo titulo docente o titulo especifico de nivel terciario en conjunción sin titulo o capacitación docente acreditada que integra el nomenclador oficial para el cargo de PF- áreas Ingles e Informática.

ITEM 10.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 1% y 24% de materias aprobadas de carreras cuyo titulo docente o titulo especifico de nivel terciario en conjunción con titulo o capacitación docente acreditada que integra el nomenclador oficial para el cargo de PI y AI(Areas Ingles).

ITEM 11.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 1% y 24% de materias aprobadas de carreras cuyo titulo docente o titulo especifico de nivel terciario sin titulo o capacitación docente acreditada que integra el nomenclador oficial para el cargo de PI y AI(Areas Ingles).

Las pautas para la asignación del puntaje de los Items 4,5,6,7,8,9,10 y 11 son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ITEM 12.- -Aspirantes que posean certificado de aprobación del CURSO DE FORMACION BASICA de Ingreso a la carrera de Idioma Ingles, de los I.S.F.D. Oficiales o Privados Reconocidos o Universidades Nacionales o Privadas Reconocidas,

en conjunción con título o capacitación docente acreditada para los cargos de PF (Area Inglés).

ITEM 13.- -Aspirantes que posean certificado de aprobación del CURSO DE FORMACION BASICA de Ingreso a las carreras de Idioma Ingles, de los I.S.F.D. Oficiales o Privados Reconocidos o Universidades Nacionales o Privadas Reconocidas, sin título o capacitación docente acreditada para los cargos de PF (Area Inglés).

ITEM 14.- - Aspirantes con título oficial que no integre el nomenclador oficial o con título privado, de seis años o más duración, en conjunción con título o capacitación docente acreditada, para el cargo de PF (Area Ingles).
- Aspirantes con título oficial que no integre el nomenclador oficial o con título privado, en conjunción con título o capacitación docente acreditada, para el cargo de PF (Area Informatica).

ITEM 15.- - Aspirantes con títulos de los descriptos en Item 14, en conjunción con título secundario, sin título o capacitación docente.
Las pautas para la asignación del puntaje de los Items 12,13,14 y 15 son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución. No se asignará valor título.

ANEXO V

REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECIFICO PARA PRIMER Y SEGUNDO CICLO EGB (cargo M.G.B.I. y EL- GLI)

ITEM 1.- -Aspirantes que posean el título habilitado para el cargo que aspira en tramite.-MG, EL/GLI-BI.
-Aspirantes con título de la especialidad habilitado en tramite y título o capacitación docente acreditada para los cargos de BI y EL/GLI.
-Aspirantes con título de la especialidad habilitado y acreditado y título o capacitación docente en tramite para los cargos de BI y EL/GLI.
Las pautas para la asignación del puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 2.- -Aspirantes alumnos regulares con el 75% o mas de materias aprobadas de la carrera cuyo título es habilitado para el cargo de MG y EL/GLI-BI.
-Aspirantes alumnos regulares con el 75% o mas de materias aprobadas de la especialidad habilitada y título o capacitación docente acreditado para los cargos de BI y EL/GLI.

ITEM 3.- -Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 50% y el 74% de materias aprobadas cuyo título es habilitado para el cargo de MG y EL/GLI-BI.
-Aspirantes alumnos regulares que posean entre el 50% y el 74% de materias aprobadas de la carrera de la especialidad habilitada y título o capacitación docente acreditado para los cargos de BI y EL/GLI.

ITEM 4.- -Aspirantes alumnos regulares con entre el 25 % y 49 % de materias aprobadas de carreras cuyo titulo es habilitante para el cargo de EL/GLI-BI.
- Aspirantes, alumnos regulares, que posean entre el 25% y el 49% de materias aprobadas de la carrera de la especialidad habilitante y título o capacitación docente acreditado para los cargos de BI y EL/GLI

ITEM 5.- -Aspirantes alumnos regulares, con el 24 % o menos de materias aprobadas de la carrera cuyo titulo es habilitante para el cargo de BI y título habilitado para el cargo de MG o título habilitado para la cobertura del cargo PF, Areas de Tercer Ciclo EGB. Se exceptúa la capacitación docente.

-Aspirantes alumnos regulares, con el 24 % o menos de materias aprobadas de la carrera cuyo titulo es habilitante para el cargo de EL/GLI y título habilitado para el cargo de MG o título habilitado para la cobertura del cargo PF, Areas de Tercer Ciclo EGB. Se exceptúa la capacitación docente.

-Aspirantes alumnos regulares, con el 24 % o menos aprobado de la carrera de la especialidad habilitada y título habilitado para el cargo de MG o título habilitado para la cobertura del cargo PF, Areas de Tercer Ciclo EGB para los cargos BI y EL/GLI. Se exceptúa la capacitación docente.

Las pautas para la asignación de puntaje de los ítems 2,3, 4 y 5 son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECIFICO PARA TERCERO CICLO EGB (CARGO PF Y AI-1° Y 2° CICLO)

ITEM 1.- -Aspirantes con titulo docente habilitado para el cargo al que aspira en tramite.

-Aspirantes con titulo especifico habilitado de nivel terciario en conjunción con titulo o capacitación docente en tramite.

-Aspirantes con titulo especifico habilitado de nivel terciario en tramite en conjunción con titulo o capacitación docente acreditada.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM2.- -Aspirantes alumnos regulares con el 50% o mas de materias aprobadas de carreras que otorgan titulo docente o capacitación docente y titulo especifico habilitante acreditado- incluido titulo en tramite.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ITEM 3.- -Aspirantes con titulo especifico habilitado de nivel terciario(incluido titulo en tramite) sin titulo o capacitación docente.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 4.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean el 75% o mas de materias aprobadas de carreras cuyo titulo docente de nivel terciario integra el nomenclador oficial para los cargos PF y AI.

- Aspirantes, alumnos regulares, que posean el 75% o mas de materias aprobadas de carreras cuyo titulo especifico de nivel terciario integra el nomenclador oficial para los cargos de PF y AI en conjunción con titulo o capacitación docente acreditada.

El título de Maestro de Inglés o título que habilita para el cargo de AI, 1° y 2° Ciclo, se considerará como el 75% del título habilitado para el cargo de PI, sobre un puntaje de 25 puntos.

ITEM 5.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 50% y 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente habilitante de nivel terciario integra el nomenclador oficial para los cargos PF y AI.

- Aspirantes, alumnos regulares, que posean entre el 50% y 74 % de materias aprobadas de carreras cuyo título específico de nivel terciario integra el nomenclador oficial para los cargos de PF y AI en conjunción con título o capacitación docente acreditada.

ITEM 6.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean el 75% o más de materias aprobadas de carreras cuyo título específico habilitante de nivel terciario integra el nomenclador oficial para los cargos PF y AI sin título o Capacitación Docente.

ITEM 7.- - Aspirantes, alumnos regulares, que posean entre el 50% y 74 % de materias aprobadas de carrera cuyo título específico habilitado de nivel terciario integra el nomenclador oficial para el cargo de PF y AI sin título o capacitación docente acreditada.

ITEM 8.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 25% y 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente o título específico de nivel terciario en conjunción con título o capacitación docente acreditada que integra el nomenclador oficial para el cargo de PI y AI- (áreas Inglés).

ITEM 9.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 25% y 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente o título específico de nivel terciario en conjunción sin título o capacitación docente acreditada que integra el nomenclador oficial para el cargo de PI y AI- (áreas Inglés).

ITEM 10.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 1% y 24% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente o título específico de nivel terciario en conjunción con título o capacitación docente acreditada que integra el nomenclador oficial para el cargo de PI y AI(Área Inglés).

ITEM 11.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 1% y 24% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente o título específico de nivel terciario sin título o capacitación docente acreditada que integra el nomenclador oficial para el cargo de PI y AI(Área Inglés).

Las pautas para la asignación del puntaje de los Items 4,5,6,7,8,9,10 y 11 son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ITEM 12.- -Aspirantes que posean certificado de aprobación del CURSO DE FORMACION BASICA de Ingreso a la carrera de Idioma Inglés, de los I.S.F.D. Oficiales o Privados Reconocidos o Universidades Nacionales o Privadas Reconocidas, en conjunción con título o capacitación docente acreditada para los cargos de PI y AI (Área Inglés).

ITEM 13.- -Aspirantes que posean certificado de aprobación del CURSO DE FORMACION BASICA de Ingreso a las carreras de Idioma Inglés, de los I.S.F.D.

Oficiales o Privados Reconocidos o Universidades Nacionales o Privadas Reconocidas, sin título o capacitación docente acreditada para los cargos de PI y AI (Area Inglés).

ITEM 14.- - Aspirantes con título oficial que no integren el nomenclador oficial o con título privado, de seis años o más duración, en conjunción con título o capacitación docente acreditada, para el cargo de PI y AI (Area Inglés).

ITEM 15.- - Aspirantes con títulos de los descriptos en Item 14, en conjunción con título secundario sin capacitación docente.

Las pautas para la asignación del puntaje de los Items 12,13,14 y 15 son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución. No se asignará valor título.

ANEXO VI

REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y TRAYECTOS TÉCNICO PROFESIONALES.

ITEM 1.- -Aspirantes con título docente habilitado para el cargo al que aspira en trámite.

-Aspirantes con título específico habilitado en conjunción con título o capacitación docente en trámite.

-Aspirantes con título específico habilitado de nivel terciario en trámite en conjunción con título o capacitación docente acreditada.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 2.- -Aspirantes alumnos regulares con el 50% o más de materias aprobadas de carreras que otorgan título docente o capacitación docente y título específico habilitante acreditado- incluido título en trámite.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ITEM 3.- -Aspirantes con título específico habilitado de nivel terciario(incluido título en trámite) sin título o capacitación docente excepto curso de post-grado.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 4.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean el 75% o más de materias aprobadas de carreras cuyo título docente de nivel terciario integra el nomenclador oficial ; excepto curso de post-grado.

- Aspirantes, alumnos regulares, que posean el 75% y el 99% de materias aprobadas de carreras cuyo título específico de nivel terciario integra el nomenclador oficial con título o capacitación docente acreditada; excepto curso de post-grado.

-El título de Maestro de Inglés o título que habilita para el cargo de AI,1° y 2° Ciclo, se considerará como el 75% del título habilitado para el cargo de PI (4F) sobre un puntaje de 25 puntos.

ITEM 5.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 50% y 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente habilitante de nivel terciario integra el nomenclador oficial excepto cursos de post-grado.

- Aspirantes, alumnos regulares, que posean entre el 50% y 74 % de materias aprobadas de carreras cuyo título específico de nivel terciario integra el nomenclador oficial con título o capacitación docente acreditada; excepto curso de post-grado.

ITEM 6.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean el 75% o más de materias aprobadas de carreras cuyo título específico habilitante de nivel terciario integra el nomenclador oficial sin título o Capacitación Docente; excepto curso de post-grado.

ITEM 7.- - Aspirantes, alumnos regulares, que posean entre el 50% y 74 % de materias aprobadas de carrera cuyo título específico habilitado de nivel terciario integra el nomenclador oficial , sin título o capacitación docente acreditada, excepto curso de post-grado.

ITEM 8.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 25% y 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente o título específico de nivel terciario que integra el nomenclador oficial para el cargo de PI (4F) o de Tecnologías de la Información y la Comunicación (3Z), o de Módulos Polimodalizados y Trayecto Técnico Profesional del Técnico en Informática Personal y Profesional, con título docente o capacitación docente acredita; excepto curso de post-grado.

ITEM 9.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 25% y 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente o título específico de nivel terciario que integra el nomenclador oficial para el cargo de PI (4F) o de Tecnologías de la Información y la Comunicación (3Z), o de Módulos Polimodalizados y Trayecto Técnico Profesional del Técnico en Informática Personal y Profesional, sin título docente o capacitación docente acredita; excepto curso de post-grado.

ITEM 10.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 1% y 24% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente o título específico de nivel terciario integre el nomenclador oficial, con título o capacitación docente acreditada, para el cargo de PF de Inglés (4F).

ITEM 11.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 1% y 24% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente o título específico de nivel terciario integra el nomenclador oficial sin título docente o capacitación docente acreditada, para el cargo de PF de Inglés (4F).

Las pautas para la asignación del puntaje de los Items 4,5,6,7,8,9,10 y 11 son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ITEM 12.- -Aspirantes que posean certificado de aprobación del CURSO DE FORMACION BASICA de Ingreso a las carreras de Idioma Inglés de Universidades Nacionales o Privadas Reconocidas o Institutos Superiores de formación Docente Oficiales o Privados reconocidos, en conjunción con título docente o capacitación docente acreditada para los cargos de PF de Inglés(4F).

- Aspirantes con título oficial de nivel terciario o universitario que no integra el nomenclador o con título privado del mismo nivel, en conjunción con título o capacitación docente acreditada, para el cargo de PF de Tecnologías de la Información y

la Comunicación (3Z), o de Módulos Polimodalizados y Trayecto Técnico Profesional del Técnico en Informática Personal y Profesional.

ITEM 13.- -Aspirantes que posean certificado de aprobación del CURSO DE FORMACION BASICA de Ingreso a las carreras de Idioma Ingles de Universidades Nacionales o Privadas Reconocidas, o Institutos Superiores de Formación Docente Oficiales o Privados reconocidos, sin título o capacitación docente acreditada para los cargos de PF de Ingles(4F).

ITEM 14.- - Aspirantes con título oficial que no integren el nomenclador o con título privado, de seis años o más duración, en conjunción con título o capacitación docente acreditada, para el cargo de PF de Inglés (4F).

-Aspirantes con título oficial de nivel terciario o universitario que no integra el nomenclador o con título privado del mismo nivel, sin título o capacitación docente acreditada, para el cargo de PF de Tecnologías de la Información y la Comunicación (3Z), o de Módulos Polimodalizados y Trayecto Técnico Profesional del Técnico en Informática Personal y Profesional.

ITEM 15.- - Aspirantes con títulos técnico específico de nivel secundario, en conjunción con título secundario sin capacitación docente, habilitados en Educación Media Técnica y Agraria y con desempeño no inferior a un(1) ciclo lectivo dentro de los cinco (5) últimos años, únicamente para Profesor de Módulos Polimodalizados o Trayectos Técnico- Profesionales, con un puntaje de 5,00 puntos.

Las pautas para la asignación del puntaje de los Items 12,13,14 y 15 son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución. No se asignará valor título.

REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECIFICO PARA EDUCACION MEDIA, TECNICA Y AGRARIA.

ITEM 1.- -Aspirantes con título docente habilitado para el cargo al que aspira en trámite.

-Aspirantes con título específico habilitado en conjunción con título o capacitación docente en trámite.

-Aspirantes con título específico habilitado en trámite en conjunción con título o capacitación docente acreditada.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM2.- -Aspirantes alumnos regulares con el 50% o mas de materias aprobadas de carreras que otorgan título docente o capacitación docente y título específico habilitante acreditado- incluido título en trámite.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ITEM 3.- -Aspirantes con título específico habilitado de nivel terciario -incluido título en trámite - sin título o capacitación docente excepto curso de post-grado.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Item son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 4.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 75% y el 99% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente de nivel terciario integra el nomenclador oficial ; excepto curso de post-grado.

- Aspirantes, alumnos regulares, que posean el 75% y el 99% de materias aprobadas de carreras cuyo título específico de nivel terciario integra el nomenclador oficial con título o capacitación docente acreditada; excepto curso de post-grado.

-El título de Maestro de Inglés o título que habilita para el cargo de AI,1° y 2° Ciclo, se considerará como el 75% del título habilitado para el cargo de PI (4F) sobre un puntaje de 25 puntos.

ITEM 5.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 50% y 74% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente habilitante de nivel terciario integra el nomenclador oficial excepto cursos de post-grado.

- Aspirantes, alumnos regulares, que posean entre el 50% y 74 % de materias aprobadas de carreras cuyo título específico de nivel terciario integra el nomenclador oficial con título o capacitación docente acreditada; excepto curso de post-grado.

ITEM 6.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean el 75% o más de materias aprobadas de carreras cuyo título específico habilitado de nivel terciario integra el nomenclador oficial sin título o Capacitación Docente; excepto curso de post-grado.

ITEM 7.- - Aspirantes, alumnos regulares, que posean entre el 50% y 74 % de materias aprobadas, en carreras cuyo título específico habilitado de nivel terciario integra el nomenclador oficial , sin título o capacitación docente; excepto curso de post-grado.

ITEM 8.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 25% y 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente o título específico de nivel terciario que integra el nomenclador oficial para el cargo de Profesor de Inglés (4F) o Información (4A-3Z), con título docente o capacitación docente acreditada; excepto cursos de post-grado.

ITEM 9.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 25% y 49% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente o específico de nivel terciario integra el nomenclador oficial para el cargo de Profesor de Inglés (4F)o Informática (4A- 3Z), sin título docente o capacitación docente acreditada; excepto cursos de post-grado.

ITEM 10.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 1% y 24% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente o título específico de nivel terciario integra el nomenclador oficial, con título docente o capacitación docente acreditada, para el cargo de PF de Inglés (4F).

ITEM 11.- -Aspirantes alumnos regulares, que posean entre el 1% y 24% de materias aprobadas de carreras cuyo título docente o título específico de nivel terciario integra el nomenclador oficial sin título docente o capacitación docente acreditada, para el cargo de PF de Inglés (4F).

Las pautas para la asignación del puntaje de los Items 4,5,6,7,8,9,10 y 11 son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ITEM 12.- -Aspirantes que posean certificado de aprobación del CURSO DE FORMACION BASICA de Ingreso a las carreras de Idioma Ingles de Universidades Nacionales o Privadas Reconocidas o Institutos Superiores de Formación Docente Oficiales o Privados reconocidos, en conjunción con título docente o capacitación docente acreditada para los cargos de PF de Inglés(4F).

ITEM 13.- -Aspirantes que posean certificado de aprobación del CURSO DE FORMACION BASICA de Ingreso a las carreras de Idioma Ingles de Universidades Nacionales o Privadas Reconocidas, o Institutos Superiores de Formación Docente Oficiales o Privados reconocidos, sin título o capacitación docente acreditada para los cargos de PF de Ingles(4F).

ITEM 14.- - Aspirantes con título oficial que no integren el nomenclador o con título privado, de seis años o más duración, en conjunción con título o capacitación docente acreditada, para el cargo de PF de Inglés (4F).

-Aspirantes con título oficial que no integra el nomenclador o con título privado con título docente o capacitación docente acreditada, para el cargo de PF de Informatica (3Z-4A)

Las pautas para la asignación del puntaje de los Items 12,13 y 14 son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ANEXO VII

REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECIFICO PARA LA DIRECCION DE EDUCACION INICIAL

ITEM 1.- -Aspirantes que posean título docente habilitando en trámite para el cargo que solicitan.

Las Pautas para la asignación de puntaje de este Item, son las mismas del Anexo I, Item 1 de la presente Resolución.

ITEM 2.- - Aspirantes con el 75% o mas de materias aprobadas correspondiente al título que habilita para los cargos de M de Infantes (MI) y M. Maternal (JM).

Las Pautas para la asignación de puntaje de este Item, son las mismas del Anexo I, Item 2 de la presente Resolución.

ANEXO VIII

REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECIFICO PARA LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.

ITEM 1.- - Aspirantes con título docente habilitado en trámite.

ITEM 2.- - Aspirantes con título de formación específica habilitado en conjunción con título o capacitación docente en trámite.

ITEM 3.- - Aspirantes con título de formación específica habilitado en trámite en conjunción con título o capacitación docente.

ITEM 4.- - Aspirantes con título de formación específica habilitado, sin título o capacitación docente.

ITEM 5.- - Aspirantes con título de formación específica habilitado en trámite, sin título o capacitación docente.

Las pautas para la asignación de puntaje de todos los ítems son las mismas del Anexo I, Ítem 1 de la presente Resolución.

ANEXO IX

REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECIFICO PARA LA DIRECCION DE PSICOLOGÍA Y ASISTENCIA SOCIAL ESCOLAR

ITEM 1.- -Aspirantes con titulo docente habilitado para el cargo al que aspira en tramite.

-Aspirantes con titulo de la especialidad en trámite y titulo o capacitación docente acreditada.

-Aspirantes con titulo de la especialidad acreditada y título o capacitación docente en trámite.

Las pautas para la asignación del puntaje de este Ítem son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM2.- -Aspirantes alumnos regulares con el 75% o mas de carrera cuyo título docente es habilitante. Se excluye FO y DO.

-Aspirantes alumnos regulares con el 75% o mas de carrera de la especialidad y título o capacitación docente acreditada . Se excluye FO y DO.

-Aspirantes alumnos regulares con el 75% o mas de la carrera del título o capacitación docente, con título de la especialidad acreditada.. Se excluye DO.

Para los cargos de GI, GP y MR solo pueden estar estudiando la carrera específica, deben poseer el título docente básico acreditado (no basta la capacitación docente).

ITEM 3.- -Aspirantes alumnos regulares con entre el 50% o el 74% de la carrera del título o capacitación docente con título de la especialidad acreditada. Se exceptúan de este ítem los GI; GP; MR; FO y DO.

Las pautas para la asignación de puntaje de los ítems 1 y 2 son las mismas del Anexo I ítem 2 de la presente Resolución.

ITEM 4.- -Aspirantes que posean el título de la especialidad y carezcan de título y capacitación docente. Se exceptúan de este ítem los FO; DO; GP; GI y MR

ITEM 5.- -Aspirantes que posean el título de la especialidad en trámite y carezcan de título o capacitación docente. Se exceptúan de este ítem los FO; DO; GP; GI y MR.

Las pautas para la asignación de puntaje de los ítems 4 y 5 son las mismas del Anexo I ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 6.- -Aspirantes alumnos regulares, con el 75% o mas de la carrera de la especialidad y carezcan de título o capacitación docente. Se exceptúan de este ítem los FO; DO; GI; GP y MR.

ITEM 7.- - Aspirantes, alumnos regulares, con entre el 50% y 74 % de la carrera cuyo título es habilitante.

Aspirantes, alumnos regulares, con entre el 50% y 74 % de la carrera de la especialidad y título o capacitación docente acreditada.

Para los cargos de GI, GP y MR solo pueden estar estudiando la carrera específica, deben poseer el título docente básico acreditado (no basta la capacitación docente). Se exceptúan en este ítem el FO y DO.

ITEM 8.- -Aspirantes alumnos regulares, con entre el 40% y 49% de materias cuyo título docente es habilitante para el cargo OS.

-Aspirantes alumnos regulares, con entre el 40% y 49% de materias cuyo título específico es en conjunción para el cargo OS, y posean título o capacitación docente acreditada.

ITEM 9.- -Aspirantes alumnos regulares, con entre el 50% y 74% de materias cuyo título específico es en conjunción para el cargo OS y carezcan de título o capacitación docente acreditada.

Las pautas para la asignación de puntaje de los ítems 6, 7, 8 y 9 son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.

ANEXO X

REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECIFICO PARA LA DIRECCION DE EDUCACIÓN FÍSICA

ITEM 1.- - Aspirantes con títulos en trámite que habilita para el cargo que solicita.

Las pautas para la asignación del puntaje de este ítem son las mismas del Anexo I, ítem 1 de la presente Resolución.

ITEM 2.- - Aspirantes alumnos regulares con el 80 % o más de materias aprobadas cuyo título habilita para el cargo.

Las pautas para la asignación del puntaje de este ítem son las mismas del Anexo I, ítem 2 de la presente Resolución.